RESOLUCIÓN No. 04 (Del 04 de febrero de 2010)

Por medio de la cual se fija la remuneración en el año 2010 para el personal que presta servicios temporales por hora en Bienestar Universitario.



EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en cumplimiento del Artículo 36°, literal e del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los programas de Bienestar Universitario consisten en el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico – afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes – investigadores y personal administrativo (Artículo 58º del Estatuto General vigente).

SEGUNDO. Que en la Estructura Orgánica (Acuerdo No. 10 del 1º de septiembre de 1998) se determina que corresponde a la Dirección de Bienestar Universitario planear, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar, las actividades de bienestar social, psicológico, pastoral, físico, cultural y de desarrollo humano, de toda la comunidad universitaria.

TERCERO. Que las actividades de bienestar relacionadas con el desarrollo físico y cultural se refieren fundamentalmente a deportes como baloncesto y fútbol; uso del gimnasio; clases de guitarra, flauta, teatro, baile y danzas, coros.

CUARTO. Que las mencionadas actividades deportivas y culturales son atendidas por personal que presta servicios temporales por hora, debido a la incertidumbre acerca de la conformación de grupos por semestre.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Los honorarios por hora para el personal que preste servicios en Bienestar Universitario en el año 2010 serán los siguientes, según su formación académica:

Experto reconocido en el área que sirve

\$20.299

M

Rectoria

Secretaria

General

Tecnólogo en el área que sirve	\$21.315
Tecnólogo Especialista en el área que sirve	\$22.380
Licenciado o Profesional en el área que sirven	\$24.619
Especialista en el área que sirve	\$25.850
Magíster en el área que sirve	\$27.143

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige para el año 2010 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 06 del 21 de enero de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los cuatro (04) días del mes de febrero (02) del año dos mil diez (2010).

EL RECTOR GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL

Fray JOSE WILMAR SANCHEZ

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOWEZ